



Cámara de Diputados

Departamento de Coordinación de Comisiones
Comisión Especial

Anexo II

Acta No. 07 del Ayuntamiento de Villa
Altagracia de la sesión de fecha 18-04-2007



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA PRESIDENCIA



Un Ayuntamiento Justo para Todos

ACTA NO. 07 DE SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 18 DE ABRIL DEL 2007.

En el Municipio de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal Republica Dominicana, a los 18 días del mes de Abril del año 2007, siendo las 11:00 a.m. se reunieron en el Salón de sesiones del Ayuntamiento Municipal los señores Regidores: Santo Báez, Maximina Sánchez, Rubén Darío Mejía, Evelin Andujar, Tomás Reyes y Luisa Suero. Asistido por el Sindico Municipal y la Secretaria quien suscribe. Comprobada la asistencia reglamentaria de los regidores se dejó abierta la sesión para conocer la siguiente agenda.

1-Apertura

2-Compra de un Terreno en la comunidad de Hormigo, para la construcción de una Villa Municipal

3-Conocimiento de anteproyectos de presupuestos 2007 de las Juntas Municipales de la Cuchilla y Medina.

4-Conflicto por cierre de Camino Vecinal del Paraje la Rosa los Pinedas del Distrito Municipal la Cuchilla.

5-Puntos Varios

6-Clausura

1-Apertura: El presidente del Ayuntamiento señor Santo Báez, dio apertura a la sesión a las 11: 00 a.m. de inmediato presentó la agenda a desarrollar y esta fue aprobada.

2-Compra de Terreno: El Síndico Municipal Sr. Pedro Peralta, expresa que están vendiendo un terreno en hormigo, es un Terreno amplio con una edificación y se puede construir una **Villa Municipal**. En nuestro Municipio no hay donde llevar los visitantes, ni familiares y tengo la idea

Autopista Duarte # 35 • Telf.:809-559-2965 • 809-559-2226 • Villa Altagracia, R.D.

Un Ayuntamiento Unidos Para Crecer

DNIC 404 60750.0



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA PRESIDENCIA



Un Ayuntamiento Justo para Todos

de construir esta obra, por lo que solicito a la Honorable Sala Capitular la compra de este Terreno.

La Sala Capitular aprobó a unanimidad de los regidores la compra de un Terreno en la Comunidad de Hormigo para la construcción de una Villa Municipal para los funcionarios, empleados y municipales, por un valor de RD \$ 4,000,000.00 (cuatro millones de pesos).-

3-Conocimiento de los anteproyectos de presupuesto 2007 de las Juntas Municipales de la Cuchilla y Medina.-

Este punto fue dejado pendiente para una próxima sesión, ya que los delegados no estaban presentes.-

4-Conflicto de Camino Vecinal: Se presento una comisión del paraje de la Rosa del Distrito Municipal de la Cuchilla, quienes protestan por el cierre del camino vecinal la Rosa los Pinedas, el cual es utilizado por ellos desde hace varios años y solicitan la apertura de dicho camino. Ya que fue cerrado por un propietario el cual no conocemos.-

La Sala Capitular aprobó a unanimidad de los regidores la apertura del Camino Vecinal la Rosa los Pinedas del Distrito Municipal la Cuchilla.-

5-Puntos Varios:

Se conoció una solicitud de la promoción de estudiantes del liceo de la Cuchilla quienes solicitaron la compra de 1000 boletos a \$ 100.00 cada uno por un **valor de \$10,000.00.-**

La sala capitular aprobó esta solicitud



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA PRESIDENCIA



Un Ayuntamiento Justo para Todos

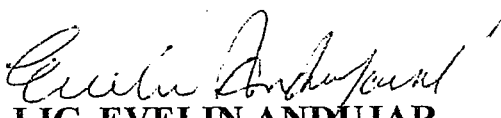
6-Clausura: El presidente del Ayuntamiento dio clausura a la sesión a las 12:45 p.m., a los 18 días del mes de abril del 2007.


SR. SANTO BAEZ JESUS
Presidente del Ayuntamiento


SRA. GLADYS DE LOS SANTOS
Secretaria Municipal


LIC. MAXIMINA SANCHEZ
Vicepresidenta


SR. RUBEN DARIO MEJIA
Regidor


LIC. EVELIN ANDUJAR
Regidora


SRA. LUISA SUERO
Regidora

ING. TOMAS REYES MARTE
Regidor

Autopista Duarte # 35 • Telf.: 809-559-2965 • 809-559-2226 • Villa Altagracia, R.D.

Un Ayuntamiento Unidos Para Crecer

BNC - 404.00750.0

ACTO DE VENTA BAJO FIDUCIA PRIVADA-

ENTRE: de una parte El Señor: Manuel del Jesús Ramírez Valdez, Dominicano, Mayor de edad, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-1227431-7, Domiciliado y Residente en la calle 37 casa N.º 46, Obrero, Santo Domingo, y accidentalmente en este Municipio de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, quien en lo que sigue del presente acto se denominará como **EL VENDEDOR**.

Y de la otra parte El Señor: Pedro Peralta Peraza, Dominicano, Mayor de edad, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral N.º: 068-0023379-0, Domiciliado y Residente en el Barrio Duarte calle San Juan casa No. 29, de este Municipio de Villa Altagracia, Prov. San Cristóbal, quien actúa en nombre y representación del Ayuntamiento Municipal, y quien en lo que sigue del presente acto se denominará como **EL COMPRADOR**.

POR CUANTO, Las convenciones entre partes, hacen tener fuerza de ley entre aquellos que la realizan de buena fe, ver Art. 11-3, del Código Civil:

POR CUANTO, Entre **EL VENDEDOR** Y **EL COMPRADOR**.

SE HA PACTADO Y CONVENIDO, LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL VENDEDOR por medio del presente documento, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE** desde ahora y para siempre, sin ningún impedimento legal y libre de gravámenes, a favor del **COMPRADOR** quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

UN LOCAL COMERCIAL, CONSTRUIDO DE BLOQUE, TECHADO DE ZINC, PISO DE CEMENTO, CON DOS (2) BAÑOS Y UN SALÓN AMP. 10 CON AEROGEL, LUZ ELÉCTRICA Y SANEAMIENTO UBICADO EN LA SECCIÓN DE HO. MINGO, DE ESTE MUNICIPIO DE VILLA ALTAGACIA, PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL, R.D., CON UNA VIVIENDA DE BARRIO DEL SOLAR CONSTRUIDA DE BLOQUE, TECHADA DE ZINC, PISO DE CEMENTO, CON UNA SALA, COMEDOR, APOCENY Y COCINA, CON UN GASERO EN LA PARTE TRASERA, CONSTRUIDO DE BLOQUE, TECHADO DE ZINC, PISO DE CEMENTO, TODAS CONSTRUIDAS SOBRE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE APROXIMADAMENTE UNAS TRECE (13) TAREAS DE 1 ERRA.

SEGUNDO, El precio convenido y por las partes contratantes ha sido por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ORO (RD\$4,000,000.00) Pesos Oro** Dominicanos, Moneda de Curso legal, cantidad que el Comprador pagará de la siguiente manera: en Diez Cuotas de la suma de R\$39400,000,00 (Cuatrocientos Mil Pesos Oro) Mensuales hasta el término de la suma indicada.

TERCERO: EL VENDEDOR, justifica sus derechos de propiedad por haberlo adquirido mediante permuta realizada, según Act Notarial suscrito entre las partes, Legalizada por el Lic. Jacinto Valdez, Abogado o Notario Público para los del Número de este Distrito, de fecha 4 de Octubre de año 2006.

CUARTO: La presente Venta fue aprobada mediante Acta No. 07, de Sección Extraordinaria Celebrada en fecha 18 de Abril del 2007, aprobada por la sala capitular del Honorable Ayuntamiento Municipal en la sección 2da. De la primera página del acta levantada por la secretaría de ayuntamiento y firmada por la mayoría de los Regidores presentes, copia de la cual se anexa al presente documento.

Hecho y Firmado de Buena Fe, en el Municipio de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los Diez (10) días del mes de Mayo del año Dos Mil Seis (2006).

Manuel del Jesús Ramírez Valdez
Sr. Manuel del Jesús Ramírez Valdez
Vendedor

Pedro Peralta Peraza
Sr. Pedro Peralta Peraza
Comprador



Y YO, Lic. Jacinto J. de, ~~Andez Guerrero~~, Abogado Notario Público de los del
Número para el Municipio de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República
Dominicana, con Matrícula de Notarios No. 740, CERTIFICO Y DOY FE que la
firma que aparece por sí en el presente documento, fue puesta en mi presencia,
quien me asegurara que esta es la misma que acostumbra a hacer en todos sus actos
públicos y privados, en el municipio de Villa Altagracia, Prov. San Cristóbal
República Dominicana.

LIC. JACINTO J. de,
Abogado Notario



~~Andez Guerrero~~
~~Abogado Notario~~

